



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2018-MDM.

Marcavelica, 06 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto del año en curso, visto el Proveído N° 02281-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, apoyo económico para solventar gastos de operación, Informe N° 118-2018-MDM-GRC de Asesoría Administrativa Externa, Informe N° 0590-2018-MDM-SMASLP, Informe N° 0156-2018-MDM/UAL de la Unidad de Asesoría Legal, Memorándum N° 618-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 0255-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0644 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 02005-TD de fecha 27-06-2018 doña *Melva Araceli Luna Zapata*, comunica que su esposo el Sr. *Santos Saldarriaga José*, se encuentra delicado de salud, con problemas a la columna, y requiere de una operación, motivo por el cual solicita el apoyo económico a esta entidad, ya que por su condición escasa de recursos económicos, no le es posible solventar dichos gastos;

Que, mediante Informe N° 0590-2018-MDM-SMASLP, de fecha 18-07-2018, corre agregada la Ficha Social del solicitante, en la que concluye que por la condición socio económico necesita la ayuda en forma urgente. Asimismo, se ha constituido a su vivienda y se ha podido constatar la precaria situación económica de sus familiares, situación que es referida por el encargado del área de Servicios del Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante Informe N° 156-2018-MDM/UAL de fecha 19-07-2018 la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a doña *Melva Araceli Luna Zapata*, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0255-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0644 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 300.00 Soles, dentro de la actividad: Apoyo Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo económico en la suma de **Trescientos y 00/100 Soles (S/. 300.00)** a favor de doña **MELVA ARACELI LUNA ZAPATA** para cubrir en parte los gastos de operación a la columna de su esposo *don Santos Saldarriaga José*, debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (7)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilmar Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE